

to Municipal de Vehículos correspondiente al ejercicio 2024, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el B.O.P. Teruel., y en el Tablón de Anuncios municipal, a efectos de notificación colectiva y de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

PLAZO DE INGRESO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de cobranza en el Boletín Oficial de la Provincia.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas bancarias señaladas por los contribuyentes. Los recibos no domiciliados podrán ser pagados en la entidad financiera IberCaja, sitas en cualquier lugar.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Contra la aplicación y efectividad de los datos que aparecen en los padrones podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldesa, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del padrón.

El citado recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique su resolución. El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no la hubiera, el plazo será de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso de reposición deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Allepuz, 28 de octubre de 2.024. La Alcaldesa María Isabel Fernández Plazas

Núm. 2024-3733

GEA DE ALBARRACÍN

SUMARIO

Resolución de Alcaldía 215/2024 de fecha 30 de octubre de 2024 del Ayuntamiento de Gea de Albarracín por la que se procede a la convocatoria de contrato de arrendamiento de ocho viviendas del edificio sito en la Calle Buenos Aires, nº8 "Antigua Casa Cuartel de la Guardia Civil"

TEXTO

De conformidad con la resolución del Alcaldía 215/2024 de fecha 30 de octubre de 2024, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de contrato de arrendamiento de ocho viviendas del edificio Sito en la Calle Buenos Aires, nº 8 "Antigua Casa Cuartel" conforme a los siguientes datos:

1. Objeto de la adjudicación: Arrendamiento de ocho viviendas del edificio sito en la Calle Buenos Aires, nº 8 "Antigua Casa Cuartel".

2. Plazo de presentación de ofertas:

El plazo para la presentación de ofertas será de 15 días hábiles desde el siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio.

Las proposiciones para tomar parte en el procedimiento se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de forma manual o en la sede electrónica de esta Administración pudiendo presentarlo de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

También puede presentarse por cualquier medio de los previstos en el artículo 16 de las Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1. Dependencia: Ayuntamiento de Gea de Albarracín

2. Domicilio: Plaza Ayuntamiento 6

3. Localidad y código postal. 44110 Gea de Albarracín, Teruel

4. Dirección electrónica: <https://geadealbarracin.sedelectronica.es/info.0>

5. El acto de apertura tendrá lugar dentro los 10 día hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de las ofertas en el Ayuntamiento de Gea de Albarracín.

6. Período de arrendamiento: La duración del contrato de arrendamiento se fija en 1 año contados a partir de la firma del mismo y se prorrogará por plazos anuales hasta que el arrendamiento alcance una duración mínima de siete años.

7. Precio del arrendamiento: se establece, según el tipo de vivienda, en el Pliego de Cláusulas administrativas.

El Pliego de cláusulas se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Gea de Albarracín y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://geadealbarracin.sedelectronica.es/info.0>, sin perjuicio de otros medios de publicidad.

En Gea de Albarracín, a 30 de octubre de 2024.- El Alcalde-Presidente, Santiago Rodríguez Gracia

Núm. 2024-3659

ALPEÑÉS

EDICTO

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tabloneros de anuncios y oficinas de este Ayuntamiento por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobadas inicialmente por el Pleno de la Corporación:

- ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL POR LA ATRIBUCIÓN DE APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS EN SUELO NO URBANIZABLE.
- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRAS URBANÍSTICAS.
- ORDENANZA FISCAL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE).
- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES
- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.
- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES
- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL ESTABLECIDA EN EL ART.24.1.a) del RDL 2/2004.

En Alpeñés a 21 de octubre de 2024. El Alcalde Víctor Marco Arnal

Núm. 2024-3765

ALBARRACÍN

Por Resolución de 5 de noviembre de 2024 de Alcaldía del Ayuntamiento de Albarracín, se resolvió revocar las bases y la convocatoria para la selección, con carácter de urgencia y en régimen de interinidad de la plaza vacante de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Albarracín por el sistema de concurso-oposición que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 205, de fecha 23 de octubre de 2024, en el tablón de anuncios de Ayuntamiento y en la Sede Electrónica para su exposición por periodo hábil. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2º de la parte dispositiva de la reseñada Resolución de Alcaldía.

Albarracín, 5 de noviembre de 2024.- El Alcalde, D. Daniel Úbeda Martí.

Núm. 2024-3662

COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

CORRECCIÓN DE ERRORES

Resolución de Presidencia nº 575/2024, de 28 de octubre, por la que rectifican errores materiales en las Bases de la convocatoria para cubrir dos plazas de Operario de Maquinaria y Servicios Múltiples de la Comarca de Gúdar-Javalambre, mediante sistema de concurso-oposición.